



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00158

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2013
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2013
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO Y HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:13 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

PRIMER PASE DE LISTA:

SENADORES PRESENTES: (16)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

YVONNE CHAHÍN SASSO

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

MANUEL ANTONIO PAULA

PRIM PUJALS NOLASCO

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

AMARILIS SANTANA CEDANO

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (13)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA : VICEPRESIDENTA

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

SENADOR PRESIDENTE: Son las 4:13, hay 16 senadores presentes, no existiendo el quórum correspondiente, procederemos a un segundo pase de lista dentro de 30 minutos, tal y como lo contempla el Reglamento Interno del Senado de la República.

Hora: 4:13 P. M.

SEGUNDO PASE DE LISTA:

SENADORES PRESENTES: (28)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA : VICEPRESIDENTA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
YVONNE CHAHÍN SASSO
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

AMARILIS SANTANA CEDANO

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum Reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria, correspondiente al día miércoles, 26 de junio de 2013.

Hora: 4:17 P. M.

LECTURA DE EXCUSAS:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA DOCTORA AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR, FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.00147, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de aprobación tenemos, para el día de hoy, el Acta 147, que corresponde a la Sesión Ordinaria del 17 de Abril del año 2013; si no hay ningún reparo que hacerle a la misma, me permito someterla al Pleno Senatorial para fines de aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO: No hubo

b) CÁMARA DE DIPUTADOS: No hubo

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: No hubo

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL: No hubo

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS

REPRESENTADOS EN EL SENADO: No hubo

f) SENADORES: No hubo

g) OTRA CORRESPONDENCIA: No hubo

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. Iniciativa: 01530-2013-PLO-SE

NOVACIÓN MODIFICATIVA NO EXTINTIVA DEL CONVENIO DE CRÉDITO COMPRADOR DE FECHA 10 DE MARZO DE 2010, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE DE PERAVIA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

Depositada el 24/06/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

2. Iniciativa: 01535-2013-PLO-SE

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA, CONCERNIENTE A PRÉSTAMOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2012. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

Depositada el 24/06/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. Iniciativa: 01528-2013-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE CHEQUES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS, Marino Antonio Collante Gómez, Ramón Antonio Cabrera y René Polanco Vidal).**

Depositada el 20/06/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, aunque figura en la agenda

como remitida a la Comisión Permanente de Hacienda, vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. Iniciativa: 01527-2013-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA DE DONANTES VOLUNTARIOS DE SANGRE Y SUS DERIVADOS. **(PROPONENTES: Rafael Porfirio Calderón Martínez; Cristina Altagracia Lizardo Mézquita; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; José María Sosa Vásquez; Luis René Canaán Rojas; Tommy Alberto Galán Grullón; Félix María Nova Paulino; Charles Noel Mariotti Tapia).** Depositada el 20/06/2013.
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

2. Iniciativa: 01529-2013-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO, PARA EL AÑO 2014, SE CONSIGNE UN 6% PARA OBRAS Y ACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN FRONTERIZA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** Depositada el 24/06/2013. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FRONTERIZOS.**

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Presupuesto, que es lo correcto.

3. Iniciativa: 01531-2013-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORDENAR TRANSFERIR 4,500 TAREAS DE TERRENO UBICADAS EN LAS PARCELAS NÚMEROS 175,179 Y 180 DEL D.C. NO.38/4TA PARTE, A PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA SECCIÓN MAGARÍN, PARAJE EL OASIS DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE EL SEIBO. **(PROPONENTES: Yvonne Chahín Sasso).** Depositada el 25/06/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.

SENADOR PRESIDENTE: Dice que ha sido remitida a la Comisión Permanente de Contratos, vamos a remitirla a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios.

4. Iniciativa: 01532-2013-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA DE MONTE GRANDE. **(PROPONENTES: Edis Fernando Mateo Vásquez).** Depositada el 25/06/2013. COMISIÓN ESPECIAL.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cómo que Comisión Permanente de Comisión Especial?

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Señor Presidente, es para pedirle que esta resolución constituya parte del informe que vamos hacer más adelante sobre el descenso que hicimos.

SENADOR PRESIDENTE: Usted solicita que una comisión especial le dé seguimiento a esto.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Correctamente; entonces pedimos que este proyecto de resolución sea parte integral del

informe que más adelante vamos a rendir del descenso que hicimos en el lugar de la Presa de Monte Grande.

SENADOR PRESIDENTE: Que se cree una comisión especial que le dé seguimiento al proyecto de construcción de la Presa de Monte Grande, ¿es eso?

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Es pedirle también que esta resolución sea componente del informe de esa comisión.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Edis Mateo solicita que la iniciativa 1532-2013, que procura la creación de una comisión especial que le dé seguimiento al proyecto de construcción de la Presa de Monte Grande. Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADA

5. Iniciativa: 01533-2013-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO ASUMIR EL CONTROL ABSOLUTO DE LAS PARCELAS DEL ESTADO ENVUELTAS EN LA LITIS DE BAHÍA DE LAS ÁGUILAS. **(PROPONENTES: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco).** Depositada el 25/06/2013.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

6. Iniciativa: 01534-2013-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR EL IMPACTO A LA EDUCACIÓN Y LA VIABILIDAD DE LAS PRUEBAS NACIONALES. **(PROPONENTES: Manuel Antonio Paula y José María Sosa Vásquez).** Depositada el 25/06/2013.

SENADOR PRESIDENTE: Pero aquí existe una Comisión Permanente de Educación, que sería lo más apropiado. A mí no me gusta mucho las

creaciones de comisiones especiales, se los digo con toda propiedad, aunque cada Senador tiene el derecho de proponerlas, porque para eso están las comisiones permanentes y la finalidad de las comisiones permanentes es que exista una por cada Ministerio, para que esa comisión permanente supervise o fiscalice y les dé seguimiento a las actividades propias de ese Ministerio; esa es la razón de ser de las comisiones permanentes.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes Presidente, buenas tardes Bufete Directivo, colegas senadores, senadoras. En realidad estaba pidiendo la palabra para otra cosa, pero como el Presidente ha planteado que le gustaría que las comisiones permanentes sean las que le den salida a los problemas que uno entiende que se ven en las comisiones, nosotros planteábamos eso mismo en la comisión, donde salió a relucir el tema para la creación de la comisión....

SENADOR PRESIDENTE: Porque fíjese lo que pasa, ¿cuál es el motivo que puede dar origen o inicio a la creación de una comisión especial?, algún caso específico que esté sobre el tapete en la sociedad dominicana, o que se trate de un asunto donde no exista un organismo estatal, propiamente hablando, que le dé seguimiento a ese asunto, porque, reitero, las comisiones permanentes tienen su razón de ser en que, por cada Ministerio que exista, existe una comisión permanente, esa comisión permanente le dá seguimiento a las funciones, a las labores de ese Ministerio, eso es lo que pasa.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Yo creo que entre los proponentes de la resolución no tenemos inconvenientes en que sea la Comisión Permanente de Educación, pero sí habíamos propuesto una comisión especial porque queríamos solicitar, como lo reza la resolución, un tiempo prudente, en el sentido de que en este mismo mes se están realizando las pruebas nacionales en todo el territorio nacional, valga la redundancia, y esta legislatura termina el 26 julio y nosotros queríamos que en ese sentido la resolución se liberara de trámites, no así de la

lectura, y que en este mismo mes se le pusiera una fecha tope a la comisión..

SENADOR PRESIDENTE: Pero es que el reglamento le establece una fecha tope a las comisiones para rendir su informe, una vez sean apoderadas. De todas maneras, si ustedes lo mantienen, yo les someto su comisión especial, pero...

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente, como existen tantas comisiones como ministerios hay, yo lo que podría sugerir es que no se cree la comisión especial, que lo haga la comisión a la que le corresponde y que se pueda adicionar, con uno o dos miembros y que rindan el informe en el tiempo que establezcan aquí, porque aquí lo que debemos buscarle es una solución a ese asunto. Usted lo ha dicho, que hay tantas comisiones como ministerios existen, que esa es la realidad, entonces yo podría sugerirle....

SENADOR PRESIDENTE: Lo que ocurre es, que en ese sentido también el reglamento impone un impedimento, establece un número límite por integrantes de las comisiones permanentes.

SENADOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ: En vista de su aclaración, nosotros nos acogemos a la propuesta suya, Presidente. La idea era más o menos como la planteaba el Senador Prim, bueno, tenemos la comisión permanente, pero como el tema para nosotros, entendemos que es muy debatido, entendíamos que otras personas podrían integrarse, porque la verdad que aunque usted diga que no está en el tapete, nosotros creemos que sí está en el tapete...

SENADOR PRESIDENTE: No, pero yo no me refería a eso.

SENADOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ: Ah, pues perdón. Nosotros creemos que este momento es más adecuado para nosotros discutir y analizar con el Ministerio.

SENADOR PRESIDENTE: Pero el reglamento tampoco impide que cualquier Senador se integre a los trabajos de una comisión para el tratamiento de cualquier asunto.

SENADOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ: Perfecto, Presidente, acogemos.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Aclarado y acogida la solicitud del Presidente, lo que estamos solicitando es que se libere de trámites, no así de la lectura, y que se incluya en la agenda del día de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Pero que si se va a la Comisión Permanente de Educación no hay que incluirla en el Orden del Día.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Ok.

SENADOR PRESIDENTE: Queda remitida a la Comisión Permanente de Educación.

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL, CONFORMADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

EXPEDIENTE NO. 01393-2013-PLO-SE

Iniciativa legislativa remitida por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No. 03888 en fecha 14 de febrero del año 2013. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 7 de marzo del presente año, conformándose la Comisión Bicameral para su estudio el día 19 de marzo del año que discurre.

Conforme a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento Interno del Senado

de la República, en Sesión de fecha 13 de marzo de 2013, se aprobó la integración de una Comisión Bicameral, con el objetivo de estudiar el contenido y alcance del proyecto de Ley que crea el Ministerio de Energía y Minas. De igual manera, la Cámara de Diputados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 139 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en Sesión de fecha 19 de marzo del presente año, acogió la solicitud formulada por el Senado de la República para formar parte de la Comisión Bicameral y la misma quedó integrada por: Juan Olando Mercedes Sena, Amílcar Romero, Heinz Vieluf Cabrera, Antonio de Jesús Cruz Torres, Wilton Guerrero Dumé, Dionis Sánchez Carrasco, José Rafael Vargas, Rafael Porfirio Calderón Martínez; los diputados: Alejandro Jerez, Alberto Elías Atallah, Nelson de Jesús Arroyo, Omar Eugenio de Marchena, Rafael Tobías Crespo, Olfalida Almonte Santos, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Rafael Leónidas Abreu y Ramón Rogelio Genao.

El Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Ministerio de Energía y Minas, objeto del presente informe bicameral, se desprende del mandato del artículo 134 de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, el cual establece que "para el despacho de los asuntos de gobierno habrá los ministerios que sean creados por ley. Cada ministerio estará a cargo de un ministro y contará con los viceministros que se consideren necesarios para el despacho de sus asuntos".

Análisis:

Haciendo un análisis comparativo del proyecto de ley objeto del presente informe, hacemos las siguientes puntualizaciones:

* Esta iniciativa de ley contempla crear el Ministerio de Energía y Minas de conformidad con el artículo 134 de la Constitución de la República, como órgano de la administración pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de la minería metálica y no metálica nacional.

* En su calidad de órgano rector del sistema, este Ministerio, será responsable de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, gas natural y minería.

* Preservará y velará la adecuada exploración y explotación de las sustancias minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo nacional y submarino de la República Dominicana.

Cabe destacar que en la Ley Orgánica No. 01-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se impulsan políticas para asegurar un suministro confiable de energía eficiente y ambientalmente sostenible, y se fortalece la seguridad jurídica, la institucionalidad y el marco regulatorio del sector eléctrico.

Conclusión:

En atención a lo precedentemente expuesto y en virtud de que la Comisión ha realizado varios ejercicios de trabajo contando con la participación de las instituciones que intervienen en el sector energético nacional, HA RESUELTO: rendir informe favorable al Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Ministerio de Energía y Minas, expediente No. 01393-2013-PLO-SE, sugiriendo modificaciones de forma y fondo, las cuales citamos a continuación:

> En lo atinente a las Vistas se adicionan las siguientes, y se ordenan de acuerdo al Manual de Técnica Legislativa:

* Vista: La Ley No. 4532-56, del 31 de agosto de 1956, que regula la explotación de los yacimientos petroleros y otros combustibles;

* Vista: La Ley No. 141-97, del 24 de junio de 1997, de Reforma a la Empresa Pública;

* Vista: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;

* Vista: La Ley No. 124-01, del 24 de julio de 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo de las Empresas Reformadas (FONPER).

* Vista: La Ley No. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

* Vista: La Ley No. 66-07, del 22 de mayo de 2007, que declara la República Dominicana, como un estado Archipelágico

> En el párrafo I del artículo 1, en su penúltima línea, luego de la expresión

“Ministerio de Energía y Minas”, adicionar la estructura “según lo establece la presente ley”, y se sustituye la expresión “manejados” por “administradas” para que sea leído como se cita:

...“Párrafo I: Toda referencia a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, hoy Ministerio de Industria y Comercio, en atribuciones de energía, de conformidad con la Ley No. 290, del 30 de junio de 1966 y su reglamento de aplicación; y en atribuciones de Minería, de conformidad con la Ley Minera de la República Dominicana No. 146, del 4 de junio de 1971, y su Reglamento de Aplicación No. 207-98, en lo adelante serán entendidas como referencias y competencias del Ministerio de Energía y Minas, según lo establece la presente ley. Las actividades de comercialización de los derivados del petróleo seguirán siendo administradas por el Ministerio de Industria y Comercio”.

> Modificar la redacción del artículo 2, en su parte in fine, para que en adelante sea leído como sigue:

“Artículo 2: Corresponde al Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de órgano rector del sistema, la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, gas natural y la minería, asumiendo todas las competencias que la Ley No. 290, del 30 de junio de 1966, y su reglamento de aplicación otorgaban al Ministerio de Industria y Comercio en materia de Minería y Energía, y ejerciendo la tutela administrativa de todos los organismos autónomos y descentralizados adscritos a su sector”.

> En el Artículo 3, eliminar el literal c), y unificar la redacción de los literales g) y h), de igual forma, se modifica la redacción de los literales i), j) y k) y se reordena la secuencia alfabética para los literales siguientes, para que en lo adelante sean leídos del siguiente modo:

g) Promover políticas que aseguren la cobertura, abastecimiento y accesibilidad de la energía en armonía con el medio ambiente;

h) Velar por la seguridad nacional en términos energéticos, desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, diseño de composición ideal de la matriz energética y planes para su consecución y todos los temas relacionados;

i) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y mantenimiento de las infraestructuras energéticas;

j) Diseñar planes y proyectos para la construcción de nuevas infraestructuras energéticas estratégicas relacionadas al transporte de combustibles, almacenaje, refinamiento y gasoductos, oleoductos y redes de transmisión y distribución”.

> En el Artículo 5, Párrafo I, en su parte in fine se adiciona la expresión “y la Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12”, el mismo será leído como sigue:

...”Párrafo I: Los demás órganos que completarán la estructura orgánica del Ministerio de Energía y Minas se establecerán mediante reglamentos emitidos por el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, según proceda conforme a la Ley de Función Pública No.41-08, y la Ley Orgánica de Administración Pública No. 2-7-12”.

> En el Artículo 6, en su primera línea se elimina la expresión “regulatoria”, para que sea leído como sigue:

”Artículo 6: El Ministerio, en el ejercicio de su facultad podrá elaborar y coordinar a través de los órganos correspondientes, los proyectos de normativa legal y reglamentaria; proponer y adoptar políticas y normas; elaborar planes indicativos para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energía y minas, y, velar por su cumplimiento”.

> En el artículo 9, se modifica la redacción para incluir a la Dirección General de Minería, que copiado a la letra se leerá así:

”Artículo 9.- De conformidad con la Ley orgánica de la Administración Pública, que ordena que los organismos descentralizados se encuentren adscritos al Ministerio más afín a sus cometidos institucionales , quedan adscritas al Ministerio de Energía y Minas: la Comisión Nacional de Energía, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la Superintendencia de Electricidad (SIE), la Dirección General de Minería, el Servicio Geológico Nacional (SGN), así como cualquier organismo descentralizado creado o por crear con incidencia en el sector de energía y minas”.

> En el artículo 11, en su parte in fine agregar la estructura “de acuerdo con la

ley vigente en la materia”, para que sea leído como sigue:

” Artículo 11.- El (La) Ministro (a) someterá al Poder Ejecutivo, la conformación de consejos consultivos en el ámbito nacional, sectorial, intersectorial, local o interterritorial, con carácter temporal o permanente, integrados por autoridades públicas o por éstas y personas representativas de la sociedad, para la consulta de las políticas públicas sectoriales, de acuerdo con la ley vigente en la materia”.

> En el artículo 21, sustituir la estructura “Dirección General de Presupuesto” por “Ministerio de Hacienda”, que copiado a la letra versará como sigue:

”Artículo 21.- A los fines de cumplir con lo establecido en el artículo precedente, se ordena al Ministerio de Hacienda, transferir en favor del Ministerio de Energía y Minas los montos completos de las partidas del presupuesto destinadas a los citados órganos del Ministerio de Industria y Comercio por la Ley de Presupuesto General del Estado, correspondientes al ejercicio económico del año en curso”.

El texto del proyecto de ley objeto de este informe que no ha sido modificado, derogado o sustituido, conforme a los mandatos expresados, se mantienen tal y como se establecen en el mismo.

Esta Comisión Bicameral se permite presentar a los plenos congresuales el Informe del Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Ministerio de Energía y Minas, Expediente No. 01393-2013-PLO-SE, para que el mismo se incluya en el Orden del Día de la próxima Sesión para conocimiento y aprobación.

IN VOCE:

Hemos pedido que esa iniciativa sea colocada en la Agenda de la presente Sesión, para que se le dé la Primera Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Juan Olando Mercedes, en su calidad de Presidente de la Comisión Bicameral que tuvo a su cargo el estudio de la iniciativa 1393-2013, solicita que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Antes de darle el turno al Senador Galán, felicitar al Senador Edis Mateo Vásquez, que está de cumpleaños en el día de hoy; que el Señor le reserve una larga vida y que uno lo pueda ver. Que cumpla muchos años más.

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENOS SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR, CEA, Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CUBILETE, PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

(EXPEDIENTE No. 00195-2010-SLE-SE)

Esta Comisión analizó el citado Contrato de Venta de terreno y decidió mediante la comunicación número 000286, solicitar un informe al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en cuanto al precio de venta de este inmueble. Luego del avalúo realizado por el CEA, desglosado en la comunicación número DE-0537-13, de fecha 27 de mayo del año en curso, en la cual esta institución expresa su no objeción a la aprobación, la COMISIÓN HA RESUELTO rendir informe favorable a la iniciativa detallada a continuación:

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CUBILETE, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 12537 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL EL ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, CON TODAS LAS GARANTÍAS DE DERECHO, EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACIÓN:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO (315,176.95) METROS CUADRADOS, equivalentes a QUINIENTOS UNO PUNTO DIECIOCHO (501.18) Tareas Nacionales, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 5 (Parte), D. C. No. 19, del municipio Monte Plata, Porción No. 2, Sección Chirino, lugar Batey San Juan de Buena Vista, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos: Al

Norte, camino hacia Chirino; al Este, camino al Batey San Juan de Buena Vista; al Sur, resto de la Parcela No. 5 (Parte); y al Oeste, resto de la Parcela No. 5 (Parte). El precio acordado para esta venta de terreno ha sido pactado en UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,503,540.00), o sea, a razón de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) por Tarea Nacional.”

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE DISPONE DESIGNAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR UN DESCENSO EN EL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE MONTE GRANDE, CON FINES DE FISCALIZAR EL STATUS DE ESTE PROYECTO HIDROELÉCTRICO. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA AUTORÍA DE LOS SENADORES: EDIS FERNANDO MATEO, MANUEL ANTONIO PAULA, JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO Y ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

EXPEDIENTE NO.01488-2013-PLO-SE.

Iniciativa legislativa depositada en fecha 14 de mayo de 2013. Tomada en consideración el 15 de mayo del año en curso. Enviada a Comisión en Sesión de fecha 29 de mayo del año que discurre. En Sesión de fecha 29 de mayo se decidió que los 32 senadores se trasladaran a Sabana Yegua y Monte Grande, el jueves 6 de junio de 2013, a las 8:00 de la mañana, partiendo del Senado de la República.

Análisis:

El Jueves 6 de junio del año en curso, la Comisión Especial, encabezada por el Doctor Reinaldo Pared Pérez, Presidente del Senado de la República, la señora Cristina Lizardo, Vicepresidenta del Senado y los senadores:

Dionis Sánchez Carrasco, Juan Olando Mercedes Sena, Manuel Antonio Paula, Adriano Sánchez Roa, Arístides Victoria Yeb, Félix Bautista Rosario, Rafael Porfirio Calderón Martínez, Félix María Nova Paulino, José Rafael Vargas, Antonio de Jesús Cruz Torres y Edis Fernando Mateo, realizaron una visita a las instalaciones de la Presa de Sabana Yegua y al lugar próximo al poblado de Monte Grande, ubicado entre las provincias Azua y Barahona, donde se construirá el proyecto hidroeléctrico "Presa de Monte Grande".

El proyecto Presa de Sabana Yegua, es una obra que está en proceso de rehabilitación y constituye, conjuntamente con la construcción de la Presa de Monte Grande, el proyecto hidroeléctrico más importante que se realiza en la región sur bajo la supervisión del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y su ejecución está a cargo de la empresa brasilera Andrade Gutiérrez.

Cabe destacar que los trabajos de ejecución en la Presa de Sabana Yegua tienen un avance de un 70%, razón por la cual se tiene previsto concluir y entregar dicha obra a las autoridades del Gobierno dominicano a mediados del año 2016.

No obstante, en el lugar donde se proyecta construir la Presa de Monte Grande no sucede lo mismo, en la actualidad no se ha levantado el campamento que demanda una obra de esta dimensión, ni una estructura que demuestre que este proyecto hidroeléctrico ha iniciado, ni tampoco se ha procedido a reubicar a más de doscientas familias que residen en dicho poblado, las cuales deben ser reubicadas en otro lugar ya que están situadas en el área de impacto del proyecto.

Conclusiones:

La Comisión Especial, haciendo uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, luego de verificar la situación en que se encuentra este proyecto hidroeléctrico, de vital importancia para la Región Sur, HA RESUELTO: rendir informe favorable a la Resolución que designa una Comisión de Senadores para realizar un descenso al área destinada a la

construcción de la Presa de Monte Grande, expediente No. 01488-2013-PLO-SE y a la vez sugiere al Pleno Senatorial conformar una Comisión Especial de seguimiento al Proyecto Hidroeléctrico Presa de Monte Grande, integrada por senadores y senadoras, con la responsabilidad de evaluar permanentemente el cronograma de ejecución, la aplicación de las partidas presupuestarias asignadas, el cumplimiento del diseño y planos de la obra, así como otros aspectos técnicos y financieros de la misma.

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL IMPUESTO ANUAL A LOS ACTIVOS FINANCIEROS PRODUCTIVOS NETOS. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

(EXPEDIENTE No. 01498-2013-PLO-SE)

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa legislativa, remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 14354, de fecha 29 de mayo del año en curso, fue tomada en consideración el 5 de junio del presente y remitida a estudio de la Comisión el día 6 de junio.

Este Proyecto de Ley deroga el impuesto anual a los activos financieros productivos netos, establecido por el artículo 12 de la Ley No. 139-11, para aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos a la educación, el cual tendría vigencia hasta el mes de julio del año 2013. Esta disposición fue modificada por el artículo 40 de la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, la cual extiende la vigencia

de dicho impuesto hasta el 31 de diciembre del año 2013.

PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO

Con el objeto de analizar este expediente, en fecha 25 de junio del año en curso, la Comisión realizó una jornada de trabajo con la participación de los siguientes funcionarios:

* Por la Dirección General de Impuestos Internos:

Lic. Guarocuya Félix, director general

Lic. José Torres

Lic. Jackeline Dietsch

De acuerdo con los planteamientos de las autoridades de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la actualidad estas disposiciones han cumplido con su rol recaudatorio en el Presupuesto de la Nación, toda vez que los sujetos pasivos del impuesto, las instituciones financieras, han satisfecho en su totalidad los montos recaudados. Es conveniente destacar que previo a la aprobación de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, estaba previsto que este impuesto desapareciera al 31 de junio de este año 2013, puesto que afecta el principio de eficiencia en materia tributaria, al generar distorsiones que dificultan un adecuado funcionamiento en el mercado financiero.

La Comisión, a los fines de armonizar, adecuar y complementar las leyes números 139-11 y 253-12, HA RESUELTO rendir informe favorable con las modificaciones detalladas a continuación:

* Numerar los "Considerandos" para que se lean como sigue:

"CONSIDERANDO PRIMERO

CONSIDERANDO SEGUNDO

CONSIDERANDO TERCERO”

* Crear dos artículos, que se marcarán como artículo 1 y artículo 2, los cuales establecerán el Objeto de la Ley y su Ámbito de Aplicación de la ley. Estos se leerán como sigue:

“Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto, derogar el artículo 12, de la Ley No. 139-11, del 24 de junio de 2011, para Aumentar los Ingresos Tributarios y Destinar Mayores Recursos en Educación. Así como el artículo 40 de la Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley se aplica en todo el territorio nacional.”

* Se reenumeran los artículos subsiguientes del proyecto de ley.

* Dividir el artículo 1 del proyecto de ley, en artículo 3 y artículo 4, los cuales tendrán el siguiente texto:

“Artículo 3.- Derogación del artículo 12, de la Ley 139-11. Se deroga el artículo 12 de la Ley No. 139-11, del 24 de junio de 2011, para Aumentar los Ingresos Tributarios y Destinar Mayores Recursos en Educación.

Artículo 4.- Derogación del artículo 40, de la Ley No. 253-12. Se deroga el artículo 40 de la Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.”

* Se recomienda la eliminación del artículo 2 del proyecto de ley, en vista de que su contenido queda expreso en los artículos 3 y 4, sugeridos en este informe.

* Crear la Disposición Final, para establecer la entrada en vigencia de la norma. Ésta se leerá como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.”

Los artículos, párrafos, numerales y demás partes del proyecto de ley presentado, que no han sido modificados o sustituidos conforme los mandatos expuestos del presente informe, se mantienen tal y como se establecen en el texto original.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe; Presidente, queríamos pedir aquí, que dada la importancia de esta iniciativa, que la misma fuera conocida en el día de hoy y aprobada en Primera Lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Tommy Galán, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, y en relación con el tratamiento de la iniciativa 1498-2013, cuyo informe él acaba de leer, relacionado con el proyecto de ley que deroga el impuesto anual a los activos financieros productivos netos, que la misma se incluya en el Orden del Día, para su conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSIÓN

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DEL ATLETA EN CONDICIONES ESPECIALES”. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE. NO. 01453-2012-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 12 de abril de 2013. Tomada en consideración el 17 de abril del presente año y enviada a Comisión 18 de abril de 2013.

La referida iniciativa tiene como objetivo reconocer los Atletas con Discapacidad, cuya labor se lleva a cabo a través del Comité Paralímpico Dominicano (COPADOM) reconocido por el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), Consejo Nacional sobre Discapacidad (CONADIS) y el Comité Olímpico Dominicano (COD), el cual está conformado por la Federación Dominicana de Deportes Físicos Motores, Federación Dominicana de Baloncesto sobre Sillas de Ruedas, Asociación Nacional de Sordos, Organización Dominicana de Ciegos, Federación Dominicana de Deportes para Discapacidad Intelectual que abarca el Síndrome de Down, Autismo, Asociación Dominicana de Deportes PC (parálisis cerebral), entre otros, como forma de estimularlos, tanto a ellos, como a sus familiares y las instituciones que laboran para su bienestar e integración a la sociedad.

Las entidades que laboran para el beneficio de los atletas con discapacidad realizan una labor admirable en la formación de estas personas, ya que se encargan de realizar actividades a favor de ellos, entre las que se citan: foros abiertos, talleres de crecimiento integral, seminarios, congresos para difundir la idea de inclusión, el derecho a la igualdad, llevando un mensaje positivo y proactivo a todas aquellas personas con diferentes discapacidades y a la sociedad en sentido general.

La comunidad de atletas con discapacidad se caracteriza por ser perseverante en las prácticas de las disciplinas deportivas lo que la hace merecedora de reconocimiento por parte de la sociedad dominicana, estableciendo un día para realizar actividades a nivel nacional, en las que puedan participar y que se conozca su potencial y sus derechos como ciudadanos.

Después de la revisión de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: rendir Informe Favorable con modificaciones, sugiriendo al Pleno Senatorial la siguiente redacción alterna:

“LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL ATLETA CON DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es obligación del Estado promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, asegurando el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Organización Mundial de la Salud, en unión con otros organismos internacionales, originó el Informe Mundial sobre la Discapacidad, para proporcionar datos destinados a la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vidas de las personas con dicha condición;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es digno de tomar en cuenta el número de personas en el país que viven con alguna discapacidad y a pesar de ello estudian y luchan por su superación personal, lo que los hace merecedores del reconocimiento del Estado, como forma de estimularles a ellos, a sus familiares y a las instituciones públicas y privadas que laboran por su bienestar;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la comunidad de los atletas con discapacidad por su perseverancia en las prácticas de las disciplinas deportivas se han hecho merecedores del reconocimiento de la sociedad dominicana, por lo cual es preciso designar el 23 de septiembre de cada año Día Nacional

del Atleta con Discapacidad, como forma de promover el respeto y la valoración de quienes se encuentran en esta condición;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es admirable la labor responsable, profesional, e ininterrumpida de las asociaciones y fundaciones dedicadas a la formación en el aspecto deportivo integral de los atletas con discapacidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el día 23 de septiembre coincide con el inicio del período escolar en gran parte de los países del mundo, lo que brinda una excelente oportunidad para asociarse con las escuelas y colegios la semana previa al día 23 de septiembre de cada año, ya que existen precedentes de la realización de actividades deportivas y competitivas que integran a los atletas en condiciones especiales, organizadas por diferentes instituciones nacionales e internacionales, por lo que es pertinente establecer esta fecha como "Día Nacional del Atleta con Discapacidad";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Estado adoptar todas las medidas positivas que sean necesarias para propiciar la integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política de personas con discapacidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos;

VISTA: La Resolución No.47/3, del 14 de octubre de 1992, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el día 3 de diciembre como el "Día Internacional de los Impedidos";

VISTA: La Resolución No.50-01, del 15 de marzo de 2001, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita el 7 de junio de 1999;

VISTA: La Resolución No.458-08, del 30 de octubre de 2008, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley No.42-00, del 29 de junio de 2000, Ley General sobre la Discapacidad en la República Dominicana;

VISTO: El Decreto No.925-02, del 28 de noviembre de 2002, que declara el 3 de diciembre como "Día Nacional de la Discapacidad" en todo el territorio nacional;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar el 23 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Atleta con Discapacidad".

Artículo 2.- Finalidad. Esta ley tiene por finalidad dar a conocer el potencial de los atletas con discapacidad, procurando el respeto a su dignidad, su integración social, sus derechos y el apoyo a su bienestar.

CAPÍTULO II

DE LA DECLARATORIA

Artículo 3.- Declaración. Se declara el 23 de septiembre de

cada año como "Día Nacional del Atleta con Discapacidad".

Artículo 4.- Actividades Conmemorativas. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) en coordinación con el Consejo Nacional sobre Discapacidad (CONADIS) debe realizar todas las actividades necesarias tales como actividades deportivas, foros, talleres, campañas educativas, congresos, seminarios, entre otras, tendentes a promover y estimular la práctica del deporte en personas con discapacidad, premiando el esfuerzo y la dedicación de estos.

Artículo 5.- Ámbito de la Celebración. La celebración del "Día Nacional del Atleta con Discapacidad" se realizará a nivel nacional.

Artículo 6.- Divulgación. Las escuelas públicas y privadas y los medios de comunicación del Estado harán énfasis respecto a la divulgación y celebración de este día.

Artículo 7. Fondos. Para la ejecución e implementación por lo dispuesto en la presente ley, se consignará en el Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), una partida presupuestaria para tales fines.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas e incluir el presente informe en el Orden del Día de la próxima

Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR HÉCTOR PAULINO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE EL GOBIERNO DE JAPÓN.

EXPEDIENTE NO.01526-2013-PLO-SE

HISTORIAL:

El presente Nombramiento Diplomático fue remitido por el Poder Ejecutivo mediante el oficio No.15706, de fecha 13 de junio de 2013. Depositado y tomado en consideración en esta Cámara en fecha 19 de junio del año en curso, y remitido a esta Comisión en fecha 20 de junio del presente año.

ANTECEDENTES:

El nombramiento diplomático del señor Héctor Paulino Domínguez Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Japón, fue dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 165-13, de fecha 12 de junio del 2013, y el Beneplácito de Estilo correspondiente para tal designación, comunicado por la Embajada de Japón a través del Oficio No.082/13, de fecha 5 de junio de 2013.

ANÁLISIS:

El señor Héctor Paulino Domínguez Rodríguez, en su accionar profesional ha desempeñado importantes funciones entre las que se citan: encargado de valores declarados y asistente de la Lotería Nacional, Jefe de División de Recaudaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), director de Asuntos Municipales del Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), secretario de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de la provincia Santiago, abogado en ejercicio Bufete de

Abogados Álvarez-Domínguez, entre otros.

En su formación académica, el señor Héctor Paulino Domínguez Rodríguez, posee una Licenciatura en Derecho, Post-grado en Arbitraje Comercial, así como varios diplomados en relaciones internacionales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Comisión tras analizar el Currículo del señor Héctor Paulino Domínguez Rodríguez, así como los planes y políticas de trabajo a desarrollar en el ejercicio de sus funciones diplomáticas HA DECIDIDO: PRESENTAR INFORME FAVORABLE al presente nombramiento, por considerar que este profesional cuenta con calificada experiencia y excelentes relaciones humanas que lo capacitan para ocupar dicha posición. Por las razones citadas precedentemente, solicitamos al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

IN VOCES:

Solicitamos que se incluya en el Orden del Día, para conocerse en la presente Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Prim Pujals, en su calidad de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, solicita que esta iniciativa, la 1526-2013, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSIÓN

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNO DE PONENCIAS

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Buenas tardes Presidente y Vicepresidenta, colegas senadores y senadoras. He querido, Presidente, tomar este turno porque hace unos días estuvimos hablando aquí de la problemática en que se encuentra envuelto el municipio Restauración, Dajabón, con la UNIGOLD. Esto es algo preocupante y quiero que los colegas puedan escuchar lo que estoy diciéndoles, lo que les voy a explicar:

Restauración tiene 28,361.04 hectáreas, que viene siendo 419,140.53 tareas. La UNIGOLD de las 28,361.04 hectáreas, tiene 25,221 tareas; es decir, el 90% del municipio Restauración. Restauración tiene 419,140.53 hectáreas y la UNIGOLD, de esas 419,140.53, se lleva 401,013.90 tareas. Es decir, el Municipio Restauración, yo no sé en qué cabeza cabe esto, colegas senadores, Presidente, llevar a cabo el tumba de un municipio completo, de una provincia, y de un municipio de la importancia que tiene para toda la Línea Noroeste, donde nacen los ríos de Mao, Montecristi; una de las producciones más grandes de arroz que tiene la República Dominicana se dá en Montecristi, gracias a los ríos que nacen en Restauración. Dajabón será un pueblo, también, muerto y también toda la franja haitiana que colinda con nosotros.

Nosotros hoy, preparamos lo que fue una resolución y queremos que usted nos permita leerla, que dice así:

(LA SENADORA DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN, LA CUAL VERSA COMO SIGUE:)

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SENADORES Y SENADORAS PARA INVESTIGAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA EMPRESA MINERA CANADIENSE UNIGOLD EN LA EXPLOTACIÓN DE UN PROYECTO MINERO EN EL MUNICIPIO RESTAURACIÓN

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona humana, el respeto de su

dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresista, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es interés del Estado dominicano, prestar mayor interés en la ejecución de la política minera nacional, involucrando a todos los sectores relacionados con la actividad minera, declarando la minería como una actividad de alta prioridad para la economía nacional, sin que esto afecte otros medios importantes para la convivencia humana, como lo es la protección del medio ambiente y los recursos naturales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que conforme a documentaciones depositadas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Ministerio otorgo permisos ambientales marcados con los Números 0225-03 y 0228-03, del año 2003 y renovado el 29 de marzo de 2012, donde se le otorgan permisos ambientales a la Empresa Minera Canadiense RESERVA FISCAL NEYTA UNIGOLD, para la explotación de oro, plata, zinc, cobre, y otros minerales asociados, dentro de una zona minera de más de 25,221 hectáreas, ubicadas en el municipio Restauración, provincia Dajabón y Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez;

CONSIDERANDO CUARTO: Que conforme lo establece el permiso ambiental antes indicado, la empresa UNIGOLD, radicada en el municipio Restauración, se compromete a entregar cada seis (06) meses al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe detallado de Cumplimiento Ambiental, situación ésta que se desconoce su cumplimiento o no, además de otras exigencias que debe cumplir, como rendir una Fianza de Cumplimiento, equivalente al 10% de los costos que involucre el programa de manejo y adecuación ambiental, fianza ésta que también se desconoce de su cabal cumplimiento por parte de la empresa concesionaria, y que forma parte de los requisitos exigidos para dar continuidad a los trabajos que vienen realizando a todo lo largo y ancho de la franja limítrofe con Haití;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la indicada empresa, como es notorio de todos los habitantes de la Zona Fronteriza, sobre todo de los habitantes de Restauración, ha venido realizando múltiples trabajos como son: La perforación de suelos, la cartografía geológica, el suelo y el chip de muestreo de rocas, suelo y estudios geofísicos en el aire , interpretación de las imágenes aster, grandes excavaciones, perforaciones a diamante, trincheras, selección de áreas de explotaciones, entre otros trabajos, lo que sin lugar a dudas afecta de manera significativa en todo este territorio, en lo que tiene que ver con el sistema hidrográfico y en todo lo que tiene que ver con la biodiversidad de la zona, redundando en detrimento de sus pobladores en una mayor miseria y pérdida de la calidad de vida de cada uno de los habitantes que serían impactados directamente por esta explotación minera;

CONSIDERANDO SEXTO: Que como la zona que está siendo más impactada por esta empresa, es el municipio Restauración, el cual cuenta con un potencial de recursos hidrográficos de vital importancia para la provincia Dajabón y toda la Zona Fronteriza, como son los ríos Neyta, Gurabo, Libón, Joca, Macacía, Arroyo Naranjo, el Montazo, Los Cerezos, entre otras importantes afluencias que desembocan en una de las cuencas hidrográficas más importantes, como lo es el Artibonito, que nace en la Cordillera Central en el Maniel, y de donde nacen las aguas de las principales provincias de la Línea Noroeste, como los ríos Mao, Guayubín, Inaje, Masacre, Dajao, Chacuey, Joca, Artibonito, Neyta, Gurabo, Manatí, que sin lugar a dudas también serían afectados por esta explotación minera, situación que mantiene altamente preocupado a los moradores que residen en toda esta zona fronteriza;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Senado de la República, como parte integral del primer Poder del Estado debe velar por el desarrollo económico y social de los pueblos, e ir en auxilio de los mismos cuando se encuentran en riesgo de ser afectados su calidad de vida por el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Vista: La Certificación de Permiso Ambiental emitida a favor de la empresa minera Unigold, por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras, para investigar todo lo concerniente a la explotación del proyecto minero Neyta, ubicado en el municipio Restauración, provincia Dajabón, otorgado a la empresa Canadiense Unigold, según permisos ambientales Nos. 0225-03 y 0228-03.

SEGUNDO: Que la comisión designada rinda un informe al Hemiciclo Senatorial con las sugerencias y recomendaciones que entienda pertinente, objeto de la investigación.

DADA...

IN VOCE:

Presidente, nosotros le pedimos que esta resolución sea liberada de todo trámite y se incluya en el Orden del Día.

(LA SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN, LA DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADOR PRESIDENTE: La Senadora Rosa Sonia Mateo, solicita que esta resolución se libere de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la

presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA INCLUSIÓN.**

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Excúseme, pero el colega Dionis me hace una sugerencia, que es mejor que vaya a una comisión...

SENADOR PRESIDENTE: Eso es lo que pide la resolución, lo que pasa es que había que incluirla en el Orden del Día, para aprobarla e integrar la Comisión. Lo que pasa es que, para tomar la decisión, habiendo tomado esa resolución, teníamos que incluirla en el Orden del Día.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados, me permito someter a la aprobación del Pleno del Senado el Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

1. Iniciativa: 01247-2012-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO.136-03, DEL 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE CREA EL CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS)**. Depositada el 20/9/2012. En Agenda para Tomar en Consideración el 26/9/2012. Tomada en Consideración el 26/9/2012. Enviada a Comisión el 28/9/2012. Informe de Comisión Firmado el 12/6/2013. En Agenda el 12/6/2013. Informe Leído con Modificaciones el 12/6/2013. En Agenda el 19/06/2013. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 19/06/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la iniciativa 1247-2012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

2. Iniciativa: 01355-2012-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INSTALACIÓN Y USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS. Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya).** Depositada el 24/1/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/1/2013. Tomada en Consideración el 30/1/2013. Enviada a Comisión el 31/1/2013. Informe de Comisión Firmado el 12/6/2013. En Agenda el 12/6/2013. Informe Leído el 12/6/2013. En Agenda el 19/06/2013. Aprobada en Primera Lectura el 19/06/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Una observación, Presidente, colegas senadores. Nosotros observamos, con respecto a la Ley que estableció, en un momento determinado, que fue de la autoría nuestra, la eliminación del impuesto sobre las cámaras de vigilancia, y la colocación de las mismas en lugares públicos, para hacer un aporte a lo que es la seguridad ciudadana; entendemos que, elaborar la Ley, también reglamentarla, creemos que es un exceso por parte del Legislador, ¿por qué razón?, porque los organismos encargados y responsables de esa tarea, son los que deben darse su propio reglamento para el uso, los organismos de seguridad del Estado, los organismos que están llamados a reglamentar esta aplicación, porque si tenemos temor a ella, podemos decir, que si para colocar una cámara de vigilancia, que lesione la integridad del individuo, de la persona, de la familia o la sociedad, no le van a pedir permiso a nadie para hacerlo; sin embargo, la autoridad está llamada a colocarlas en los lugares públicos, que estratégicamente, por

razones de seguridad y de garantía del ciudadano, en las vías públicas, ellos consideren conveniente. Cómo vamos a decirles a los organismos de seguridad del Estado, en qué avenida podemos poner una cámara de seguridad de vigilancia, en qué parque vamos a poner una cámara de vigilancia, en qué lugar de un estadio, de un centro de diversión, o un lugar público abierto, tenemos que colocar esa cámara de vigilancia, partiendo del entorno de ese lugar, partiendo de las condiciones que se den para que al interés del ciudadano.

Nosotros entendemos que esta ley debe mandarse de nuevo, para que sea revalorada, porque entendemos que hay exceso del Legislador, en materia de reglamentar la aplicación de la misma.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Esta iniciativa dispone eso?

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: La colocación de las cámaras, pero no reglamentarlo. No podemos atar de manos los organismos de seguridad del Estado.

SENADOR PRESIDENTE: Yo he estado revisando el texto, pero la Ley no dispone una reglamentación. El Artículo 15 dispone que en un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Consejo Superior del Ministerio Público elaborará el Reglamento de aplicación de la presente Ley, no el Congreso.

Debo advertir, que aun cuando se dispone aquí, en este artículo, que sería el Consejo Superior, lo correcto es, que de acuerdo con la Constitución, quien tiene las facultades reglamentarias es el Señor Presidente de la República y deberá remitírsele a él, para que, mediante decreto, se oficialice el reglamento de aplicación de esta Ley.

Hecha la observación, me permito someter al Pleno del Senado, en Segunda Lectura, la iniciativa 1355-2012, referente al Proyecto de Ley que regula la instalación y uso de las cámaras de seguridad en espacios

públicos.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

3. Iniciativa: 01359-2012-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL "CORREDOR TURÍSTICO - ECOLÓGICO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA".
(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa). Depositada el 28/1/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/1/2013. Tomada en Consideración el 30/1/2013. Enviada a Comisión el 31/1/2013. Informe de Gestión Firmado el 8/5/2013. En Agenda el 8/5/2013. Informe de Gestión Leído el 8/5/2013. En Agenda el 12/6/2013. Informe Leído con Modificaciones el 12/6/2013. En Agenda el 19/06/2013. Aprobada en Primera Lectura con Modificaciones el 19/06/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la iniciativa 1359-2012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

4. Iniciativa: 01401-2013-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA ENTIDAD PÚBLICA DENOMINADA

**"MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM)".
(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 4/3/2013. En
Agenda para Tomar en Consideración el 6/3/2013. Tomada en
Consideración el 6/3/2013. Enviada a Comisión el 7/3/2013.
Informe de Gestión Firmado el 3/4/2013. En Agenda el 3/4/2013.
Informe de Gestión Leído el 3/4/2013. En Agenda el 29/5/2013.
Informe de Gestión Leído el 29/5/2013. En Agenda el 5/6/2013.
Informe de Comisión Pendiente de Lectura el 5/6/2013. En Agenda
el 12/06/2013. Dejada sobre la mesa el 12/06/2013. En Agenda el
19/06/2013. Informe Leído con Modificaciones el 19/06/2013.
Aprobada en Primera Con Modificaciones el 19/06/2013.**

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO: Gracias Señor Presidente, demás colegas. Es para solicitarle, ya que fue leído la semana pasada completo, queremos solicitar la liberación de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Amílcar Romero, por las razones expresadas por él, le propone al Pleno la liberación de lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la iniciativa 1401-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

5. Iniciativa: 01429-2013-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CRIMINALIZA LA QUEMA INTENCIONAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR. **(PROPONENTES: José María Sosa Vásquez).**
Depositada el 19/3/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 20/3/2013. Tomada en Consideración el 20/3/2013. Enviada a Comisión el 21/3/2013. Informe de Comisión Firmado el 12/6/2013. En Agenda el 12/6/2013. Informe Leído con Modificaciones el 12/6/2013. En Agenda el 19/06/2013. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 19/06/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la iniciativa 1429-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

20 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

6. Iniciativa: 01349-2012-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.
(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).
Depositada el 22/1/2013. Tomada en Consideración el 24/1/2013. Enviada a Comisión el 24/1/2013. En Agenda el 19/6/2013. Informe Leído con Modificaciones el 19/6/2013. En Agenda el 19/06/2013. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 19/06/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Gracias Presidente,

Bufete Directivo, distinguidos colegas. No cabe duda, que este es un Proyecto de Ley que viene a fortalecer los institutos castrenses en muchos aspectos, al sustituir una ley que se había creado en el año 1978, en coyunturas muy diferentes a las que vive el mundo de hoy. Por eso creo que hoy vamos a dar un gran paso, al aprobar en Segunda Lectura, un proyecto de ley que, como sabemos todos, va a mejorar interna y externamente lo que es la participación de las Fuerzas Armadas.

Este proyecto, Presidente, en todo su contenido, como está, está bien, pero hay algunos detalles que, para los fines de que se vaya a la Cámara de Diputados lo más afinado posible, quiero someterlo a la consideración de los colegas.

Lo primero es, que sabemos que le estamos cambiando los nombres, comenzando con el Ministerio de las Fuerzas Armadas, a Ministerio de Defensa; pero también a las tres instituciones se les están cambiando los nombres, en ese sentido quiero plantearles a los colegas, para que queden bien afinados los nombres que ya, en parte están ahí, de esas instituciones. Esto es para que esté acorde con la nomenclatura internacional.

Lo siguiente, en el Artículo 8, que el Ejército Dominicano, como lo estábamos poniendo ahí, sea el Ejército de la República Dominicana. Ocorre que las Fuerzas Armadas nuestras se ha encontrado con integrantes de las Fuerzas Armadas del Ejército de Dominica y a veces hay una confusión; para evitar la confusión, han querido que se ponga República Dominicana en cada uno de ellos, y no poner solo Dominicana. Entonces tenemos, Ejército de la República Dominicana, a la Armada Dominicana,...

SENADOR PRESIDENTE: Es decir, en vez de Ejército Dominicano, se llame Ejército de la República Dominicana.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Correcto. Entonces, la Armada Dominicana, que es la Marina, Armada de la República

Dominicana, y la Fuerza Aérea de la República Dominicana. Eso es en el Artículo 8.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Adriano Sánchez Roa propone una modificación en el Artículo 8, para que diga, en vez de "Ejército Dominicano" diga "**Ejército de la República Dominicana, ERD**"; en lugar de "Armada Dominicana" diga "**Armada de la República Dominicana, ARD**" y en lugar de "Fuerza Aérea Dominicana" diga "**Fuerza Aérea de la República Dominicana, FARD**".

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADAS LAS MODIFICIONES.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: En el Artículo 5, que dice así: "Misión de las Fuerzas Armadas. La Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas tienen a su cargo la defensa de la nación, con las siguientes misiones, en el cumplimiento...", estamos corrigiendo, "... **para** el cumplimiento", en vez de decir en el cumplimiento. Entonces ahí sigue, cumplimiento de las mismas, quitarle las dos eses, "de la misma".

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR PRESIDENTE PIDE AL SENADOR ARISTÍDES VICTORIA YEB FUNGIR DE SECRETARIO AD-HOC, PUES EL SENADOR AMÍLCAR ROMERO, POR RAZONES DE SALUD, TIENE QUE RETIRARSE)

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Sánchez Roa, en el Artículo 5 del presente proyecto, sugiere que se elimine, después de las siguientes misiones, la preposición y el artículo "...en el..." por "**para**". Ahí mismo, cuando dice a seguidas, el cumplimiento de las mismas, se lleve a singular y diga "... cumplimiento de la misma..."

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADA LA MODIFICIÓN.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: En el Artículo 15, que habla de los asimilados y habla en general, sin tener límites, nosotros proponemos que en el párrafo que está ahí, diga, al iniciar el párrafo, para agregar: "***Los asimilados militares no podrán exceder el 10% de los miembros activos de cada institución militar...***"

SENADOR PRESIDENTE: Después continúa igual.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Igual si, para poner límite y no haya la mitad de asimilados en una institución.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Me excusan que intervenga, pero creo que no debe establecerse porcentaje. Existen normas y reglas que establecen el tiempo en el Ejército y la edad reglamentaria, que es la que determina. No puede ponerse un porcentaje, cuando está establecido que una persona...

SENADOR PRESIDENTE: Pero es a los asimilados, no a los activos.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Pero eso lo determina la edad en el servicio. Se pone en retiro la cantidad requerida.

SENADOR PRESIDENTE: Es que los asimilados tienen otro estatus.

Lo que él sugiere, que el Párrafo 1º del Artículo 15, al inicio, se le agregue la siguiente expresión: "***Los asimilados militares no podrán exceder el***

10% de los miembros activos de cada institución militar...”

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Es que eso no lo puede determinar un porcentaje establecido. Eso lo determina la realidad del Ejército, si el Ejército se nos puso viejo de pronto y no hubo el retiro necesario, inclusive no incrementamos el número de nuestras Fuerzas Armadas, cómo podemos limitar el aumento de los retirados. Si tenemos treinta mil soldados y venimos haciendo retiros desde el año 70, por ejemplo...

SENADOR PRESIDENTE: Insisto en que está confundido, Señor Senador, porque es a los asimilados que se refiere, no a los activos.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Okey. Yo pensé que de los miembros activos que se sacaban a retiro, no podía excederse al 10%.

SENADOR PRESIDENTE: No, no, no. Por ejemplo, si el Ejército tiene una matrícula de treinta mil miembros activos, se dispone, si se aprueba esta modificación, que el Ejército no tenga más de tres mil asimilados. Asimilados, el asimilado no es un militar.

SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS: Ah, ok. Estaba confundido.

SENADOR PRESIDENTE: Si, eso es lo que le estoy diciendo.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Hay otra cosa también ahí, que existe el contratado, que no está ahí, colega Güichardo, porque existen varias nomenclaturas. Aquí hemos estudiado mucho las Fuerzas Armadas. Quisiera que ustedes vieran a Valentín, Tommy, a colegas que no solo saben de finanzas, sino también de Fuerzas Armadas.

También existen los contratados, si por ejemplo, una persona salió porque

ya se le cumplió el tiempo, y es un médico, por ejemplo importante, las Fuerzas Armadas puede contratarlo, o sea, aparte de asimilado, aparte de ese 10%, hay otra forma de tener a una persona importante adentro, aun no siendo militar activo.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, repito, la propuesta de modificación es que, el párrafo 1, inicie con el siguiente texto: "Los asimilados militares no podrán exceder el 10% de los miembros activos de cada institución militar..." después sigue igual, como está el texto del Párrafo 1, Artículo 15.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA MODIFICAIÓN.**

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: En el Artículo 32 tenemos dos propuestas, una que me la dejó el Presidente de la Comisión, el Senador Carlos Castillo, y que bien la redactó nuestro vocero, el Senador Rafael Calderón, y es que en ese artículo se agregue o se ponga, después que dice, "... designará el Ministro de Defensa en base a lo establecido en la **ley** y la Constitución." Que se agregue la "**ley**".

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cómo es que está en el texto?

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: En el texto está, ahora mismo: "... en base a la Constitución." Pero la misma Constitución, en el Artículo 28 dice, la Constitución, que es ella misma, y la ley. Entonces lo que estamos poniendo es, agregándole, "... a la **ley** y la Constitución."

SENADOR PRESIDENTE: ¡No! Es que sea "...en base a la Constitución y la **ley**."

Una propuesta de modificación al Artículo 32, para que diga: "El Presidente de la República designará al Ministro de Defensa, en base a lo establecido en la Constitución y la **ley**."

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADA LA MODIFICACIÓN.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: En ese mismo artículo, Señor Presidente, agregar un párrafo que diga: "***Cuando sea designado un militar como Ministro de Defensa, será escogido entre los oficiales generales de la pieza por antigüedad en el servicio, altas cualidades de mando, morales y profesionales. Durará en sus funciones, máximo 2 (dos) años.***"

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: Presidente, nosotros discutimos bastante bien en la comisión que estudió este proyecto, y establecimos bien claro, que la Constitución no admite ningún tipo de interpretación, esa redacción final está obligando al Presidente de la República a que designe a un militar, y uno de los aspectos que dispone la Constitución de la República, en lo relativo a los ministros, es que uno de los requisitos para ser Ministro en la República Dominicana, debe ser que esté en plenitud de disfrute de sus derechos civiles y políticos, y un militar no está en plenitud de los derechos civiles y políticos; es más, nuestra postura era que se estableciera bien claro, debe ser siempre un civil, pero, lo que consensuamos fue, en la redacción, dejarle la misma redacción de la Constitución, '***el Presidente designará el Ministro de Defensa, conforme lo establece la Constitución***'. Ya el Presidente sabrá a quien designar, pero si usted le establece esa adhesión, está rompiendo el consenso. Está estableciendo: '***el Presidente nombrará, conforme a la Constitución***', pero siempre debe ser un militar; entonces, no, dejemos que la potestad del Presidente, en el momento que se estime pertinente el

Presidente pueda designar el Ministro en las condiciones, al ciudadano o ciudadana que estime. Pero no tratemos de forzar la situación, porque es que va a incurrirse en una redacción que contraría la propia Constitución, por lo que yo le pido al colega proponente, que como hemos estado apoyando todo el proyecto, se mantenga como lo acordamos en la comisión, con una redacción mínima, estableciendo: **‘ el Presidente de la República tendrá la potestad de designar al Ministro de Defensa conforme a lo que manda la Constitución ’**.

Le pregunté al asistente del colega Carlos Castillo, que si no tocaba ese aspecto, me dice que no, y lo trae. Señores, nosotros somos veteranos, podríamos perder o no nuestra posición; pero no lo llevemos más lejos, ni lo queremos subrepticamente, porque, definitivamente, la Constitución es la norma sustantiva, está por encima de cualquier otra disposición y, en consecuencia, no sometamos a un debate, que ese elemento va a servir de un veto, de un freno en la Cámara de Diputados y aprobemos esta importante ley hoy; cuando vaya a la Cámara de Diputados, eso va a aparecer y le va a servir para seguir frenando un proyecto que es importante para el país y para el mismo Congreso de la República, que lo puede evitar. Gracias.

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: Presidente, colegas, que me excuse mi hermano Senador Valentín, pero este país no está preparado para eso. Nosotros estamos acostumbrados aquí a ver, y nosotros mismos, vamos a otros países y aquí prácticamente algunos proyectos, hacemos copias de ellos. Un proyecto tan importante, un proyecto de gran magnitud, para mejorar lo que es un cambio que tanto lo necesita las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional; señores, no podemos hacer copia de otro país. Tenemos que irnos a la realidad de los problemas, irnos a la realidad de lo que es nuestra República Dominicana. Todavía la República Dominicana no está preparada para llevar un civil a dirigir esa institución tan importante y tan significativa para nosotros. Yo, que soy una mujer de la frontera, les puedo decir los abusos que se cometen en contra del Ejército y en contra del CESFRONT, y aquí, en Santo Domingo, he visto

jóvenes darles galletas a coroneles, el irrespeto que hay en este país a la autoridad, señores. Creo que no es el mejor momento, no es el momento Valentín, de nosotros llevar un civil para que dirija esa importantísima institución. Es cuanto, Presidente.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente, yo coincido plenamente con el Senador Valentín. El espíritu de la Constitución es claro en ese aspecto y en ningún país del mundo donde se ha creado la figura es para poner un militar. Donde se ha creado la figura Ministro de Defensa, es porque hay un Comando Conjunto, que termina siendo el equivalente al que es hoy el Ministro, que es el que maneja los 3 Estados Mayores de las 3 fuerzas, o sea, hay un Comandante Operativo, el espíritu en Colombia, en un estado de guerra, se creó la figura y ha caminado, ¿por qué el espíritu de la Constitución estableció claramente que es un civil?, porque, de cara a la Ley Orgánica que venía, existen los 3 Estados Mayores, Armada Nacional, Ejército Dominicano y Fuerza Aérea Dominicana y se crea una Jefatura, un Comando Conjunto, que al final es el que brega en el día a día con el estamento militar, pero hay una figura civil que maneja, digamos, la política macro, que envuelve muchísimos otros aspectos, pero lo que teníamos que hacer era pura, y simplemente, no aprobar la Constitución del 2010, y de ponerse así, estamos posiblemente enfrentando hasta un Recurso de Inconstitucionalidad eventualmente.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes Presidente, colegas senadores y senadoras. Realmente estamos frente a una iniciativa de ley que genera discusiones en nuestra sociedad, nos genera discusiones porque estamos en una etapa de adaptabilidad. La nueva Constitución de la República, del 26 de enero de 2010, es la que es mandatoria y nosotros sabemos las situaciones que se dan en la República Dominicana, por costumbre y por cultura, pero no podemos nosotros estar apegados a lo que se hace y a lo que se ejerce de espaldas a la Constitución. Realmente, en la Comisión de Defensa y Seguridad el tiempo que más duramos discutiendo en esa Ley, fue justamente cómo iba a ser designado el Ministro de Defensa; pero, es la Constitución que manda y que dice que

está designado un civil, y por eso se establece la figura del Ministro de Defensa Conjunto, que es el que va a tener a cargo las disposiciones militares. Los ministros que se están estableciendo en el orden público, de apego a la nueva ley de organización, son realmente los que están facultados y los que están calificados para participar en las reuniones políticas que se dan en el Estado dominicano y el Ministro de Defensa, en este caso, es el que tiene la responsabilidad de discutir, cuando se esté discutiendo, por lo menos, el Presupuesto; cuando se estén discutiendo cosas de Estado, para la vida pública nacional, estará presente el Ministro de Defensa y por eso la Constitución establece que sea un civil. Yo podría decir, más allá de lo que pasa y el respeto que podría darse, pero la Constitución la creamos, la discutimos, la analizamos y tenemos que respetarla y somos nosotros, los legisladores y las legisladoras, los que tenemos que procurar que a la Constitución se le dé el fiel cumplimiento para lo cual fue establecida en la República Dominicana. Muchas gracias, Presidente.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Honorable Presidente, nosotros ya no estamos viviendo en guerra fría, Pinochet, que gobernó del 11 de septiembre a agosto del año 90, 17 años, jefe militar de gobierno y un general de Chile, y cuando sale del poder, se queda dos años más como Jefe del Ejército y una señora, que fue Presidenta después, que fue hija de un general que murió, incluso, en situaciones no muy claras, contrario a Pinochet, fue Ministra de Defensa de Chile, Michelle Bachelet; o sea, lo que es propio de la democracia es el Ministro de Defensa, lo dice nuestra Constitución y ya que tiene que ser un hombre de mano dura, eso es de los años 60, 70, o sea, hoy en día el mundo no es militarista, el mundo anda por otros caminos, o sea, yo pienso que no está en discusión, que es como dice la Constitución y ya lo de mano dura, todo eso pasó; o sea, yo pienso que es civil, además de decirlo en la Constitución y ya esos tiempos pasaron, y el argumento de que tiene que ser fuerte, eso no nos luce a nosotros decir eso. Entonces yo pienso, que está claro el texto constitucional, que es civil y es lo que es propio, congénito de una democracia como la que tenemos.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Señor Presidente, de lo primero que yo parto es de que esa Constitución de 2010, con un Presidente que entró en el 2012, que él designó, para mí, a todos los funcionarios, directores y ministros, ateniéndose a la Constitución, yo parto de eso, de que el Presidente Danilo Medina no designó a un solo funcionario violando la Constitución. Ahora, ¿qué pasa? el Artículo 32, que está puesto así y le agregamos también la ley, dice eso, ahora, lo que dice el párrafo no es que tendrá que ser, como creo que se ha interpretado, que en caso de que sea un militar, tenga ciertas condiciones, no es que tenga que ser militar; entonces, ¿qué ocurre?, que a partir de ahí, no se le está poniendo al Presidente cortapisas, ni que sea uno, ni que sea otro, sino que lo nombre, ateniéndose a la Constitución.

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: Gracias Señor Presidente. La verdad es, que no me anima estimular ningún tipo de debates, pero suponiéndose que se establezca la posibilidad de que el Presidente designe un civil o un militar, en tal caso se están estableciendo unas restricciones al Presidente que podrían luces de inconstitucionalidad; entonces, yo le sugiero al colega proponente, que como consensuamos una redacción minimalista, para no entrar en detalles, y que sea el Presidente de la República que estime, en su momento, con cuáles cartas jugar, que no le fijemos. Particularmente entiendo, por una cuestión de prudencia, entiendo personalmente, que un Ministro de Defensa tiene la ventaja, primero de que somos el segundo país de América Latina que tiene un Ministro de Defensa Militar; segundo, se puede decir, que como me han dicho algunos oficiales de alto mando, personas que han pasado por el Ministerio de Defensa, incluso, los militares están más preparados, para que una figura que pueda beligerar, gestionar presupuestos, hacer políticas públicas, hacer las compras y someterlas a los cánones de las normas legales, elegir, incluso, a los militares de mayor aptitud, de más nítida carrera, sin pensar de que esta persona "ha tenido controversias durante la carrera conmigo, cuando yo llego, excluyo a aquel, aunque tenga competencia". Son las palabras de figuras militares de alto rango,

comprometidos con la Institución. Un Ministro civil iría al Consejo de Ministros no a estar callado, sino a demandar lo que necesita, porque quiere rendir cuentas y quiere tener la legitimidad pública que todo político presenta. Lo fue Santos, lo fue la Ministra de Defensa de Brasil, países más complicados que los nuestros, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador, Chile, Perú, pero no me voy más lejos, pero no quiero profundizar y le digo, Presidente, usted va a designar conforme a la Constitución, no le estoy diciendo ni un civil, ni un militar, ni un ex militar, que era lo que se estaba buscando; entonces, decimos, no redactemos específicamente ninguna condición, sino **‘el Presidente designará a un Ministro de Defensa o a una Ministra de Defensa conforme a la Constitución y la Ley’**, ¡ya!, con eso terminamos el debate y entonces el Presidente es quien hará la apreciación pertinente, es una cuestión de juicio común, colocar elementos que en la otra Cámara pueda generar controversias y prolongar la discusión del proyecto, yo creo que no tiene sentido, no tiene gran sentido, por lo que yo le pido, con todo respeto, al colega proponente, que apoyamos en su totalidad el proyecto, que como eso lo vimos en la comisión y estuvimos de acuerdo en una redacción minimalista, que lo dejemos así, para no prolongar la discusión y que luego allí, que también lo están esperando para pasarla a prontitud, ese elemento seguro que va a generar algún tipo de discusión mayor. En ese sentido, el Artículo 135 dice: ‘Para ser Ministro se precisa ser dominicano, tener más de 25 años, y estar en plenitud del ejercicio de sus derechos civiles y políticos’. Nada, esa es una lectura, ya en el camino el Presidente de la República sabrá cuáles cartas jugar, insisto. Entonces, la dejo ahí y le pido a los colegas, en tal caso, que si se mantiene, que votemos en contra de esa partecita, por el resto votamos por todo el proyecto, que es una excelente ley.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes Señor Presidente, distinguidos colegas. En este país nos gusta imitar mucho, los países con tradición, para cambiarla tiene que hacerla por causa muy justificada. Ministro de Defensa, donde tiene que ver con todas las fuerzas armadas, debe ser un militar, ahora, un militar que tenga las cualidades y las condiciones para desempeñar ese cargo, ¿qué está pasando en nuestro

país?, que por imitar casos de otros países, inclusive hemos querido modificar leyes que corresponden a ministerios, por ejemplo, en el caso de la Ley de Cancillería, que hay que sé yo cuántos países en que hay instituciones que manejan directamente negociaciones con el exterior, que aquí debería de aplicarse eso; pero, quien maneja la política exterior, es el Presidente de la República y tiene un organismo que éste aplica, que es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Nosotros creemos que no debemos quitarle la facultad al Presidente de la República, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, que nombre a un Ministro de Defensa, lo puede haber en el Ecuador, en Costa Rica, y pueden existir en muchos países, pero nosotros tenemos una tradición aquí muy arraigada, de que el Jefe de las Fuerzas Armadas sea un militar, y si quieren vamos a discutir el tema y vamos a someterlo a votación, y hay que tener mucho cuidado también, cuando nos dirigimos con respeto, porque alguien habló de 1970 en el gobierno de Balaguer, a Balaguer hay que respetarlo.

SENADOR PRESIDENTE: Miren, este párrafo lo que persigue es, que cuando sea designado un militar para formar parte del Ministerio de Defensa, reúna las condiciones de antigüedad en el servicio, altas cualidades de mando, morales y profesionales. El Ministerio o todos los ministerios están integrados por el Ministro o la Ministra, quienes los encabezan y un conjunto de funcionarios que forman parte del mismo y quiero llamar la atención del Art. 36 de esta iniciativa, cuando habla de la estructura del Ministerio. Dice: El Ministerio de Defensa estará estructurado por 1. Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, 2. El Ministro de Defensa, 3. Vice Ministerios por el Ejército Dominicano, Armada Dominicana y Fuerza Aérea Dominicana, 4. La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas, 5. La Comandancia General Conjunta. Como podrá observarse, esa es la estructura del cuerpo directivo del Ministerio de Defensa. Tenemos dos alternativas, una pudiera ser que dijera: ***que cuando sea designado un militar para formar parte de la estructura del Ministerio de Defensa, será escogido entre los oficiales generales de las Fuerzas Armadas por antigüedad en el servicio, altas cualidades de mando, morales y profesionales*** y ahí no está

señalando al Ministro; esa es una alternativa de modificación que le sugiero al Senador Adriano Sánchez Roa, que así no se está señalando de manera directa y expresa al Ministro, porque, ¿qué resulta?, vuelvo atrás, un Ministerio está formado por un Ministro y un conjunto de funcionarios, su cuerpo dirigencial, el Art. 36 de esta misma iniciativa, habla de la estructura del Ministerio, del cuerpo dirigencial, y habla que el Ministerio de Defensa estará estructurado por 1. Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, 2. El Ministro de Defensa, 3. Vice Ministerios 4. La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas, 5. La Comandancia General Conjunta. ¿Qué resulta?, que lo que este párrafo, repito, destaque, cuando se designe a un militar para formar parte del Ministerio, sea atendiendo a estas condiciones, que sea por antigüedad en el servicio, altas cualidades de mando, morales y profesionales. Si ustedes quieren una redacción alternativa a lo que ha propuesto Sánchez Roa, que en vez de decir **"cuando sea designado un militar como Ministro de Defensa"**, podrá decir **"cuando sea designado un militar para formar parte de la estructura del Ministerio de Defensa será escogido entre los oficiales generales de las altas fuerzas por la antigüedad en el servicio"** y se elimina que sea Ministro de Defensa. Y si no están de acuerdo con esa alternativa, que podría ser una salida, que se quede como estaba antes, pero lo que resulta y viene a ser es, que en las propuestas de modificaciones se hace referencia a ese párrafo, para escoger al Jefe de la Armada Dominicana, al Jefe de la Fuerza Aérea Dominicana, al Jefe del Ejército Dominicano, es para que se pongan en atención en base a esas condiciones. Repito, podría ser **"cuando sea designado un militar para formar parte de la estructura del Ministerio de Defensa será escogido entre los oficiales generales de las Fuerzas por la antigüedad en el servicio, altas cualidades de mando, morales y profesionales, "** y así no se dice **'cuando sea designado un militar como Ministro de Defensa'**.

Repito, para que me entiendan, en vez de decir **'cuando sea designado un militar como Ministro de Defensa'**, dirá: **"cuando sea designado un militar para formar parte de la estructura del Ministerio de**

Defensa y sigue igual, yo creo que eso salva la situación, y a ello se señala directamente al Ministro, si no a la estructura del Ministerio, porque más adelante, como lo veremos en el Art. 36, dice quiénes forman parte de la estructura del Ministerio.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Presidente, yo creo que no debemos preocuparnos tanto la vida con este artículo, por lo siguiente: no es solamente el Ministro de Defensa con el que hay que tener sumo cuidado al nombrar, es con cualquier ministro. Cualquier Ministro que escoja el Presidente debe tener las cualidades máximas de todo tipo, ética, morales, seriedad, responsabilidad, capacidad, en cualquier Ministerio; además, se supone, aunque la historia no registra siempre eso de manera lineal, pero se supone que el Presidente de la República es una persona prudente, porque supóngase usted que un Presidente de la República nombre de Ministro de Defensa a un civil que tenga un perfil que no se corresponda con lo que es el mando militar. No quiero poner ejemplos, pero eso podría ocasionar muchos problemas. El colega Valentín dice que los militares no tienen derechos civiles y políticos...

SENADOR PRESIDENTE: Civiles tienen, lo que no tienen es políticos.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Tienen nada más el derecho civil, y el derecho político se lo prohíbe la propia Constitución, y en consecuencia, no es una limitante para que sea Ministro, porque es la propia Constitución que lo establece. No es porque ellos están en falta, sino porque la Constitución se los prohíbe. Entonces, lo que quiero pedir, Presidente, es que el Ministro o la Ministra de Defensa, diga como dice el artículo originalmente, sea nombrado por el Presidente de la República, de acuerdo a la Constitución y la ley, más nada, y apostemos a la prudencia del Presidente o la Presidenta de turno. Entonces, lo otro, porque lo otro también es una complicación, Presidente, porque entonces nunca va a poder ser un Miembro de las Fuerzas Armadas Ministro de las Fuerzas Armadas, Ministro de Defensa, porque es un miembro del staff, es un miembro del Consejo, de la estructura diligencial, no es el Ministro o la

Ministra. Propongo lo mismo que está proponiendo Valentín, que lo dejemos así.

SENADOR PRESIDENTE: Que se quede igual. Yo no tengo ningún inconveniente.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Como quiera tenemos un problema, porque si leemos el Artículo 135, habla del Ministro y los Viceministros, y todos, Ministro y Viceministros deben estar en la plenitud de sus derechos civiles y políticos; entonces, pudiésemos estar en las patas de los caballos, porque insistir también en la posibilidad de un Ministro de Defensa no militar, entonces, obviamente podría ser consecuencia que también tendríamos que hablar de que los Viceministros no pueden ser militares en esa estructura; entonces, yo creo, que ese es un tema como para la reflexión, porque al final, y eso...

SENADOR PRESIDENTE: Yo lo dejaría como está.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Usted me entiende, meterlo como en una redacción, así, como medio enmarañada, al final quizás estamos complejizando el asunto, porque en el espíritu final de la Ley, recuérdese que la Ley crea, precisamente en el Artículo 45, crea el Comando Conjunto, que es realmente el Jefe Operativo y que lo designe el Presidente, como designa al Ministro actual; es mejor, Presidente, que lo dejemos así; entonces, es mejor Presidente, que lo dejemos así minimalizado, la Constitución es que de alguna manera apostemos, como dice el Senador Calderón, a la cordura y a la medida, ahora, si aparecieran algunos posibles gobernantes, como algunos del pasado en el escenario, ¡que Dios nos coja confesados!.

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Yo favorezco la iniciativa presentada por el Senador Calderón, dejándole esa posibilidad, esa facultad al Presidente de la República, que es un mandato constitucional y de respeto a la Ley, exactamente por lo que acaba de

decir el Senador Charles Noel Mariotti, porque hay realidades que las estamos viviendo hoy, y hay realidades desconocidas que las pudiéramos estar viviendo mañana, en manos de gente no sensatas; de manera que déjemoslos así, a la sensatez del Presidente de la República.

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ: Señor Presidente, demás colegas, nosotros lo que planteamos es que dada la trascendencia del punto, lo sensitivo que entraña el asunto, que devolvamos el Proyecto a la Comisión, con un plazo fijo, sea de una semana, o de dos semanas, para ponderar alguna salida más satisfactoria.

SENADOR PRESIDENTE: No, lo más apropiado es que se quede como está, como decía el Senador Sánchez Roa.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Bueno, visto que eso es lo importante, los debates, que en las discusiones, nosotros nos vamos a poner de acuerdo y vamos viendo las cosas; yo pienso que lo más prudente, por lo que he visto, es que nosotros escojamos la solicitud del colega Valentín...

SENADOR PRESIDENTE: Que se quede como está.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Que se quede como está, lo que quería decir es, lo que usted dijo ahora, que era otra propuesta que iba hacer de que para los jefes del Ejército, para eso...

SENADOR PRESIDENTE: No se modifican, entonces eso.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Con el párrafo suyo, sí colocarlo para los que están y exceptuar, lo que dijo el colega Charles Mariotti, porque los Viceministros van igual que el Ministro, dice lo mismo en la Constitución; entonces, exceptuando el Ministro y el Viceministro, para los demás sí iría ese artículo, para los Jefes del Ejército, inspectores generales, etc.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Wilton Guerrero, ¿usted mantiene de que vuelva a comisión?

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Wilton Bienvenido Guerrero Dumé plantea que esta iniciativa, en lo atinente a este precepto, vuelva a la comisión a plazo fijo.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

1 VOTO, 22 SENADORES.

RECHAZADA QUE VUELVA A LA COMISIÓN.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, ¿usted retira la propuesta de agregar el párrafo al Artículo 32?.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: Okey.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Entonces, les decía, por ejemplo en el Artículo 33, porque yo citaba después, suponiendo que se aprobara ese, de que para los incumbentes de las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Marina de Guerra.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Quiere que le dé una sugerencia?, eso mismo, no lo complique, donde quiera que iba hacer referencia al Párrafo del Artículo 32, elimínelo, y no presente esa propuesta de modificación; es decir, las modificaciones que usted tenía para el Artículo 33, 34, no las presente, es lo más conveniente.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Para el Artículo 45, entonces nos vamos...

SENADOR PRESIDENTE: Al Artículo 36.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Que también se vuelva aquí, en el mismo. Entonces, en el Artículo 108...

SENADOR PRESIDENTE: ¿Y el Artículo 36?

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: No, el Artículo 36, ya se corrigió, que era *Inspectoría*, en vez de decir *Inspector*.

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, el Artículo 45, en la propuesta de modificación hacía referencia al Párrafo del Artículo 32.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Sí, como cuatro.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, ese no va, tampoco.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Entonces, volamos al 108. Lo que dice es, habla del reintegro, entonces, ahí cuando habla como vemos, dice: 'que no podrán recomendarse reintegros alegando causas de violación establecida en la presente ley y su reglamento de aplicación cuando a pesar de ser descargado por los Tribunales de Jurisdicción Ordinaria o la Jurisdicción Militar, la separación de que fuere objeto el militar de que se trate estuviera sustentada. ¿Qué queremos agregar? ***Debidamente por una Junta de Investigación***'. O sea que no se quede sustentada en el aire, sino sustentada por una estructura designada. Esa es la parte que se le agregaría ahí.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cómo es la cosa?.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Ahí habla de poner la

separación, entonces, la negación del reintegro que habla, entonces dice: La separación de que fuere objeto el militar de que se trate estuviere sustentada debidamente; entonces, lo que se agrega es, **´debidamente por una Junta de Investigación´**. Es decir, ¿quién la sustenta?, como queda en el aire quién la sustenta, que sea sustentada por una Junta, como lo hace las Fuerzas Armadas.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cómo decía originalmente?

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Originalmente decía: **"la separación de que fuere objeto el militar de que se trate estuviera sustentada, además de ...,** entonces, **´debidamente sustentada´**.

SENADOR PRESIDENTE: Para mí este Artículo, en relación como está, viola la Constitución, ¿qué resulta?, que el Artículo 253, de la Constitución de la República, cuando trata lo referente a la Carrera Militar, dice lo siguiente: **"EL ingreso, nombramiento, ascenso, retiro y demás aspectos del régimen de Carrera Militar de los miembros de las Fuerzas Armadas, se efectuará sin discriminación alguna conforme a su Ley Orgánica y leyes complementarias,** y sigue diciendo, aquí viene lo que importa. **´Se prohíbe el reintegro de sus miembros con excepción de los casos en los cuales la separación o retiro haya sido realizada en violación a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, previa investigación y recomendación por el Ministerio correspondiente de conformidad con la ley´**. Es decir, este artículo no puede presentar la negación del reintegro, porque el Artículo 253, en su segunda parte, ofrece una ventaja, una alternativa para que un militar que haya sido indebidamente puesto en retiro, si se logra determinar de que fue en violación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, tiene derecho al reintegro. De entrada prohíbe el reintegro, sólo si se determina que la separación o retiro haya sido realizada en violación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, previa investigación y recomendación por el Ministerio correspondiente. Entonces, está bien claro. Entonces, no puede

decirse, *‘No se podrá recomendarse el reingreso alegando causa de violación en lo establecido en la presente ley, cuando la Constitución’*, ese artículo debe ser suprimido, o esa Enmienda, ¿ese artículo está?. No puede negar el reingreso.

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Presidente, que lea el original del artículo.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: El original lo que dice, el artículo 108, *‘Negación de reintegro’ No podrá recomendarse el reintegro alegando causa de violación a lo establecido en la presente ley’*,

SENADOR PRESIDENTE: Eso es lo que dice el Artículo 253 de la Constitución.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Lo que hay es que eliminarlo, como dice...

SENADOR PRESIDENTE: Sí, hay que eliminar ese artículo.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Yo lo propongo formalmente, Presidente, la eliminación.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, propone que el Artículo 108, queda tal como está en la iniciativa de esta ley, sea eliminado.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 VOTOS, 22 SENADORES.

APROBADO LA ELIMINACIÓN DE ESTE ARTÍCULO 108.

SENADOR PRESIDENTE: Esto implica necesariamente la reenumeración a

partir del mismo.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: En el Artículo 109, de los ascensos, ahí habla de que los 27 de Febrero es la única fecha, pero viendo que el Presidente tiene su potestad, lo que se está colocando es, que quede establecido como única fecha para los ascensos institucionales del personal, institucionales, esa es la palabra, del personal militar y sigue ahí; es decir, el Presidente, cuando lo crea de lugar, podrá hacerlo, lo que se está estableciendo es, evitando que haya ascensos institucionales de los organismos castrenses, cada vez que alguien quiera, se está estableciendo que sea todos los 27 de Febrero, los ascensos regulares que hace la institución cada año.

SENADOR PRESIDENTE: Fíjense cuál es el problema, como está en la iniciativa, habla de que queda establecida como una fecha para ascensos y retiros institucionales, se está eliminando el de los retiros, que sean para una sola fecha, es decir, que no que se le deja a discreción del Presidente de la República, porque podrá acontecer que se vuelva inválido o se incapacite, eso es ya una causa de retiro y no tiene que esperar el 27 de Febrero para proceder al retiro.

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: Podría ser como una buena acción.

SENADOR PRESIDENTE: No, porque en ese caso, aquí está hablando de los ascensos institucionales, lo que se establece por escalafón a todas las instituciones, eso queda contemplado. Es eliminando el retiro, que no tenga que esperar el 27 de Febrero para retirar, es eliminando la palabra 'retiro', es eso. Entonces, el Senador Sánchez Roa propone una enmienda al Párrafo Primero, del Artículo 109, para que diga: ***Queda establecido como única fecha para ascensos institucionales del personal militar el 27 de Febrero de cada año, en virtud de ser la fecha y día de fiesta nacional conmemorativa de la Independencia de la República.***

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Aquí hay dos fechas patria de gran significación, que es la de la Independencia y la Restauración. Yo propongo que no sea solamente el 27 de Febrero, sino que también sea el 16 de Agosto, para no poner una camisa de fuerza al Presidente de la República, como Comandante General.

SENADOR PRESIDENTE: No, porque es a los ascensos institucionales, él podrá tener la facultad de que, como señalaba el Senador Valentín, en un caso de heroicidad, que lleve a cabo un militar, él podrá ascenderlo; a los ascensos institucionales, nada más.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Pero se puede ser el 27 de Febrero y el 16 de Agosto.

SENADOR PRESIDENTE: ¡Vamos a seguir con el mismo relajó!

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Una pregunta, ¿no sería poner una camisa de fuerza al Presidente para que esos ascensos sólo se puedan producir el 27 de Febrero?

SENADOR PRESIDENTE: Esos son los ascensos institucionales, ascensos excepcionales, podrá hacerlos.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: No, pero yo digo, los institucionales mismos, y si no puede hacerlos el 27, porque a veces lo puede hacer, a propósito de la fecha de Independencia, el Presidente los hace el 28, 1ero, o el día que... pero si no los puede hacer el 27, y la ley dice que es el 27, se quedó todo el mundo sin ascenso.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Presidente, reitero que se pueden establecer esas dos fechas, ¿por qué?, porque son efemérides patrias y el Presidente puede utilizarlo. Si el Presidente considera que es anti político, hacer unos ascensos el 27, puede utilizar la otra fecha patria, que es la

fecha de la Restauración.

SENADOR PRESIDENTE: Yo creo como dice Calderón, en la semana conmemorativa con motivo a la fecha de Independencia Nacional.

¿Usted sugiere que, aparte del 27 de Febrero, se agregue el 16 de Agosto de cada año?

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Sí, yo lo propongo. Que aparte del 27 de Febrero, se agregue el 16 de Agosto de cada año.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén con esa propuesta de modificación presentada por el Senador Prim Pujals Nolasco, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

2 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.

RECHAZADA.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Es para no ponerle un día concreto, si no con motivo a la fiesta de la Independencia Nacional, que es el 27, 28, 1ero, pero no obligue al Presidente a eso.

SENADOR PRESIDENTE: Que sea la semana conmemorativa al 27 de Febrero, en vez de que sea solo el 27, que sé, porque es verdad, puede que no pueda hacerlo el 27, puede hacerlo el 28, 26, 29, si es bisiesto.

Queda establecido como única fecha de cada año, para hacer uso institucional del personal militar, la semana conmemorativa del 27 de Febrero de cada año.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.

APROBADO.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: El Artículo 208 tiene un párrafo que se repite; entonces la idea es eliminarlo.

SENADOR PRESIDENTE: Hay dos párrafos, en el 204 y 208, que es una repetición; entonces, lo que se sugiere es, que el párrafo del 208, que es el párrafo 1, sea eliminado, porque ya está previsto en el 204.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, y las modificaciones introducidas en la presente Sesión, la iniciativa 1349-2012, referente al Proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE

INFORMES

1. Iniciativa: 01260-2012-SLO-SE

PROYECTO DE LEY PARA EL COMERCIO Y LA EXPORTACIÓN DE DESPERDICIOS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, CHATARRAS Y DESECHOS DE COBRE, ALUMINIO Y BATERÍAS DE ÁCIDO PLOMO USADAS (BAPU). **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 3/10/2012. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/10/2012. Tomada en Consideración el 3/10/2012. Enviada a Comisión el 4/10/2012. Informe de Gestión Firmado el 3/4/2013. En Agenda el 3/4/2013. Informe de Gestión Leído el 3/4/2013. En Agenda el 29/5/2013. Informe de Gestión Leído el 29/5/2013. En Agenda el 19/6/2013. Informe Leído con Modificaciones el 19/6/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, ARÍSTIDES VICTORIA YEB, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la iniciativa 1260-2012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. Iniciativa: 01393-2013-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. **PROPONENTES: PODER EJECUTIVO.** Depositada el 14/2/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 6/3/2013. Tomada en Consideración el 6/3/2013. Enviada a Comisión el

7/3/2013. Informe de Gestión Firmado el 24/4/2013. En Agenda el 24/4/2013. Informe de Gestión Leído el 24/4/2013. En Agenda el 15/5/2013. Informe de Gestión Leído el 15/5/2013. En Agenda el 5/6/2013. Informe de Gestión Leído el 5/6/2013.

(EL SENADOR SECRETARIO HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la iniciativa 1393-2013, Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Energía y Minas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

2. Iniciativa: 01498-2013-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL IMPUESTO ANUAL A LOS ACTIVOS FINANCIEROS PRODUCTIVOS NETOS. **PROPONENTES: PODER EJECUTIVO. Depositada el 5/6/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 05/06/2013. Tomada en Consideración el 05/06/2013. Enviada a Comisión el 06/06/2013.**

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, ARÍSTIDES VÍCTORIA YEB, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la iniciativa 1498-2013, el Proyecto de Ley que deroga el impuesto anual a los activos financieros productivos netos.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

3. Iniciativa: 01526-2013-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR HÉCTOR PAULINO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ANTE EL GOBIERNO DE JAPÓN. **PROPONENTES: PODER EJECUTIVO. Depositada el 19/06/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/06/2013. Tomada en Consideración el 19/06/2013. Enviada a Comisión el 20/06/2013.**

(EL SENADOR SECRETARIO HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la iniciativa 1526-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

4. Iniciativa: 1536-2013-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SENADORES Y SENADORAS PARA INVESTIGAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA EMPRESA MINERA UNIGOLD EN LA EXPLOTACIÓN DE UN PROYECTO MINERO EN EL MUNICIPIO RESTAURACIÓN. **PROPONENTES: ROSA SONIA MATEO ESPINOSA. Depositada el 26/06/2013.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, esta Resolución.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más nada que tratar en la presente Sesión, vamos a proceder al pase de lista final para dar por concluida la misma; no sin antes señalar, que en el transcurso de la Sesión recibimos la excusa, después de iniciada la Sesión, del Senador Luis René Canaán.

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (19)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: VICEPRESIDENTA
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA	: SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
YVONNE CHAHÍN SASSO	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA	

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el próximo día 03 de julio, a las 4:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 07 :36 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Secretario Ad- Hoc

HEINZ SIEGFRIED VIELUT C.
Secretario

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria.
